



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VILLA DE LA OROTAVA

Área de Desarrollo
Económico Local
(med)



LA OROTAVA
VILLA MONUMENTAL

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DE GANADO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR Y SANTA MARIA DE LA CABEZA 2014

Con motivo de las fiestas patronales de este término municipal en Honor San Isidro Labrador y Santa María de la Cabeza, se celebra el **DÍA HOMENAJE** a los **AGRICULTORES Y GANADEROS** y como acto central, la **FERIA EXPOSICIÓN DE GANADO**, a celebrar, en este año el día 28 de junio de 2014, en el recinto ferial "Dehesa Alta".

Es por ello por lo que se hace imprescindible aprobar, con carácter previo a su celebración, el conjunto de disposiciones que han de regular el desarrollo de la misma así como los premios que se otorgarán a los asistentes, dando cumplimiento así al Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2013/2015, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de abril de 2013.

BASES

PRIMERA.- Podrán participar todos los ganaderos interesados que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

SEGUNDA.- INSCRIPCIÓN: La solicitud de inscripción conforme al modelo que se incorpora a las presentes bases como Anexol, ha de realizarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, entre las 10:30 del día en que se produzca la inserción de las correspondientes bases en el Tablón de Anuncios de la Corporación y las 13:30 horas del día 20 de junio de dos mil catorce, a cuyo efecto deberá aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Guía Anual o libro equino, debidamente autorizado por la Consejería competente por razón de la materia en la fecha de realización del evento.

TERCERA.-Se fija un número máximo de cabezas de ganado, conforme al siguiente detalle:

- 90 plazas para el ganado vacuno
- 18 rebaños de ganado ovino y/o caprino (7 rebaños de mas de 100 cabezas, 8 rebaños entre 50 y 100 cabezas inclusive y 5 rebaños de menos de 50 cabezas)
- 50 plazas para ganado equino
- 15 plazas para ganado porcino
- 1 Grupos gallinas (entre 10 y 20 ejemplares)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VILLA DE LA OROTAVA

Área de Desarrollo
Económico Local
(med)



LA OROTAVA
VILLA MONUMENTAL

- 1 Grupos conejos (entre 10 y 20 ejemplares)

Todas aquellas solicitudes que se presenten una vez cubierto el número máximo de cabezas señalados, no podrán ser atendidas, rigiendo así el criterio cronológico de presentación de solicitudes.

CUARTA.- No se podrán inscribir más reses de las que puedan ser controladas, es decir, todos los animales asistentes a la Feria deberán estar vigilados de forma constante y permanente por el ganadero o por persona delegada, teniendo conocimiento de la identificación de su propietario, del número del crotal del animal y del número de explotación al que pertenece.

QUINTA.- La organización se reserva la potestad de regular en número de ejemplares inscritos, comunicándolo con la suficiente antelación a sus propietarios, por razones de mejora de la organización del evento y para garantizar la seguridad del certamen.

El ganado equino que participe en el certamen estará montado por un jinete controlado en todo momento, ocupando el lugar que quedará reservado para ellos.

SEXTA.- OBLIGACIÓN DE LOS PARTICIPANTES. El ganado previamente inscrito está obligado a personarse en el recinto entre las 08:00 y las 11:00. En caso contrario, perderá su derecho a participar en la Feria.

A las 13:00 se hará pública la relación de animales premiados, así como la entrega de los premios.

SÉPTIMA.- Las reses presentadas a concurso, deberá estar saneadas, en unas condiciones higiénicas sanitarias adecuadas, provistas de los correspondientes crotales, requisito que se tendrá en cuenta en la calificación.

OCTAVA.- Los animales que concurren al certamen, ocuparán necesariamente los lugares del recinto que la comisión organizadora les designe, con objeto de facilitar la labor de los veterinarios a la hora de calificar el ganado.

NOVENA.- Todos los participantes deberán observar fielmente las normas contenidas en el Plan de Autoprotección así como las instrucciones que en aplicación de éste dictaren el Director del Plan de Autoprotección

DÉCIMA.- Los premios en metálico o cheque nominativo, establecidos por el Excmo. Ayuntamiento de La Orotava, son los expresados en el párrafo siguiente, si bien, en el supuesto de que el importe a percibir por ganadero, excediere de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VILLA DE LA OROTAVA

Área de Desarrollo
Económico Local
(med)



LA OROTAVA
VILLA MONUMENTAL

TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), el importe será abonado directamente en la Tesorería municipal :

PARA CADA CATEGORÍA:

GANADO VACUNO

1ª SECCIÓN – TERNERAS/OS MENORES DE 12 MESES.....	30,00 €
2ª SECCIÓN – TERNERAS/OS DE 12 A 18 MESES.....	30,00 €
3ª SECCIÓN – NOVILLAS/OS DE 18 A 24 MESES.....	30,00 €
4ª SECCIÓN – NOVILLAS/OS DE 24 A 30 MESES.....	30,00 €
5ª SECCIÓN – VACAS-TOROS MENORES DE 36 MESES.....	30,00 €
6ª SECCIÓN –VACAS-TOROS DE 3 A 4 AÑOS.....	30,00 €
7ª SECCIÓN – VACAS-TOROS DE 4 A 5 AÑOS.....	30,00 €
8ª SECCIÓN – VACAS-TOROS MAYORES DE 5 AÑOS.....	30,00 €
9ª SECCIÓN – VACA CON MEJOR UBRE.....	30,00 €
10ª SECCIÓN – MEJOR VACA – TORO	50,00 €

GANADO CABALLAR

1ª SECCIÓN – CABALLOS PURA RAZA

1.1 POTROS/AS.....	20,00 €
1.2 ADULTOS.....	20,00 €

2ª SECCIÓN – CABALLOS CRUZADOS

2.1 POTROS/AS.....	20,00 €
2.2 ADULTOS.....	20,00 €

3ª SECCIÓN: MULAR.....20,00 €

4ª SECCIÓN: BURROS.....20,00 €

5ª SECCIÓN: PONYS.....20,00 €

GANADO CAPRINO

1ª SECCIÓN – MEJOR REBAÑO.....	100,00 €
2ª SECCIÓN – MEJOR MACHO CABRÍO.....	50,00 €
3ª SECCIÓN – MEJOR HEMBRA.....	50,00 €
4ª SECCIÓN – CABRA CON MEJOR UBRE.....	50,00 €

En los supuestos caso de quedar desierto cualquier premio, por no reunir el ganado presentado a la condiciones necesarias para optar al mismo, se pondrá a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VILLA DE LA OROTAVA

Área de Desarrollo
Económico Local
(med)



LA OROTAVA
VILLA MONUMENTAL

juicio de los veterinarios, otorgar a otro animal de similares características.

Las decisión del jurado, el cual se determinará en su momento, será inapelable, antes, durante y después de la emisión de las calificaciones y el presionar, e incomodar a los mismos, será motivo de pérdida de derecho de participación en este certamen y en posteriores.

PREMIOS POR PARTICIPACIÓN:

PREMIOS POR PARTICIPACIÓN	IMPORTE
<i>VACUNO</i>	
Vacas/Toros	30,00 €
Terberos	15,00 €
<i>PORCINO</i>	10,00 €
<i>OVEJAS/CABRAS</i>	
-Rebaños menores de 50 cabezas	50,00 €
-Rebaños entre 50 – 100 cabezas (incluidas)	75,00 €
-Rebaños mas de 100 cabezas	100,00 €
<i>CABALLOS/MULOS/BURROS</i>	20,00 €
<i>GALLINAS ENTRE 10-20 UNIDADES</i>	5€/ unidad
<i>CONEJOS ENTRE 10-20 UNIDADES</i>	5€/ unidad

UNDÉCIMA.- El crédito presupuestario con cargo al que se financiará el gasto de los premios es la aplicación 419.481.00 “ Premios, ayudas y otros”.

DUODÉCIMA.- La inscripción y participación en esta feria supone la aceptación incondicional, por los ganaderos/as, de las presentes bases y demás normas interpretativas de las mismas que se dicten en ejecución de éstas, siendo las decisiones que se adopten irrecurribles.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VILLA DE LA OROTAVA

Área de Desarrollo
Económico Local
(med)



LA OROTAVA
VILLA MONUMENTAL

ANEXO I

MODELO DE INSCRIPCIÓN EN LA EXPOSICIÓN DE GANADO EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR Y SANTA MARÍA DE LA CABEZA 2013.

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA.
Área de Agricultura

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I.:

Dirección:

Teléfono:

TIPO DE GANADO: Señalar el que proceda, y número de cabezas que traerá.

- . VACUNO
- . CAPRINO / OVINO
- . CABALLAR/ MULAR/ ASNAL
- . OTROS.

En la Villa de La Orotava, a de de 20

Firma



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VILLA DE LA OROTAVA

Área de Desarrollo
Económico Local
(med)



LA OROTAVA
VILLA MONUMENTAL

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Fotocopia DNI
- Fotocopia de la Guía Anual o Libro Equino.